



Municipalidad de Trenque Lauquen

TRENQUE LAUQUEN, 02 de Enero de 2023.

DECRETO N° 0004/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La sanción de la Ordenanza Impositiva N° 5353/2022, promulgada por Decreto N° 3058/2022, la que se encuentra expresada en Unidades de Medida Impositiva (UMI), resulta necesario convertir dichas unidades en moneda de curso legal (Pesos).

Dicha conversión debe realizarse conforme lo establecido en el Artículo 2° de la apuntada normativa, en tanto y en cuanto prevé la actualización periódica de los valores, autorizando hacerlo por períodos trimestrales (Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre).

Resulta de público y notorio conocimiento el agudo proceso inflacionario al que se encuentra sometido nuestro país y que va in crescendo año tras año, estimándose para el corriente una variación del orden del 95%. No obstante ello, debemos poner de resalto que una administración ordenada de los recursos municipales, sumado a la valiosísima colaboración de la mayoría de los vecinos en el cumplimiento de sus obligaciones, ha permitido obtener resultados financieros superavitarios en los ejercicios 2020 y 2021, lo que volverá a repetirse en el año recientemente cerrado.

Es por los argumentos así señalados que, para el presente ejercicio, resulta factible actualizar los valores de las tasas, derechos y contribuciones tomando solamente el período enero a septiembre de 2022, postergando el ciclo octubre a diciembre del mismo año para cuando el panorama macroeconómico mejore o, en última instancia, para alguna situación de emergencia que obligue a utilizar la variación de valores del último trimestre del año anterior.

El cálculo, en definitiva, se compone de una fórmula mixta de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y el Coeficiente de Variación Salarial (CVS), en ambos casos siguiendo los parámetros que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Habida cuenta que a la sanción del presente Decreto el organismo oficial arriba mencionado ha publicado los datos correspondientes, tanto para el Índice de Precios al Consumidor (región pampeana), como al Coeficiente de Variación Salarial (empleo registrado), para el período Enero a Septiembre 2022 como se explica en los párrafos que anteceden, queda expedita la vía para realizar los cálculos de rigor.

Concretamente entonces, el promedio simple para el período mencionado, resulta de aplicar una variación del 66,0201 % para el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.), y del 63,3626 % para el Coeficiente de Variación Salarial (C.V.S.), lo que arroja un incremento neto del 64,6913 %., para el período comprendido entre el mes de Diciembre 2021 y el mes de Septiembre 2022. Siendo ello así, el valor de la Unidad de



Municipalidad de Trenque Lauquen

Medida Impositiva para el 30 de Septiembre de 2022 queda fijado en el valor de \$ 341,1801, aplicándose la misma a partir del día de la fecha (2 de Enero de 2023), dejando a salvo la posibilidad de actualizar la misma por el período Octubre a Diciembre de 2022 en caso de ser necesario tal como se fundamenta en los párrafos que anteceden.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN, en uso de las facultades legales que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Fijase el valor de la Unidad de Medida Impositiva (U.M.I.) en la suma de \$ 341,1801 (Pesos trescientos cuarenta y uno con un mil ochocientos una diez milésimas) correspondiente al 30 de Septiembre de 2022, a partir del día de la fecha 02 de Enero de 2023).

ARTICULO 2º: Aplíquese dicho valor en lo atinente a la Ordenanza Impositiva N° 5353/2022 a partir de la sanción del presente.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Secretaría de Hacienda a aplicar las normas de redondeo cuando ello fuese necesario para facilitar las tareas de cobranza, así como también a dictar las disposiciones administrativas pertinentes en casos de dudosa interpretación.

ARTICULO 4º: En orden a lo establecido en los artículos anteriores, se incluye Anexo I con la determinación de los valores vigentes a partir del 2 de Enero de 2023.

ARTICULO 5º: Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.

Cdor. Alfredo Luis ZAMBIASIO
Secretario de Hacienda



Dr. Miguel Ángel FERNÁNDEZ
Intendente Municipal de Trenque Lauquen